

Ejecutivo 2021-00515-00

Al despacho la anterior demanda recibida del Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga, el 13 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, 01 OCT 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 OCT 2021

La presente demanda fue recibida del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por BAGUER S.A.S, quien actúa mediante apoderada judicial, contra RUTH ALBA RINCON CARRASCAL, reúne los requisitos legales y el pagaré No. BUC35155, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra RUTH ALBA RINCON CARRASCAL, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de BAGUER S.A.S, la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$405.497), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 11 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. ESTAFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada de la parte actora BAGUER S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO 031 HOY,  
04 OCT 2021  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario